UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REG. Nº.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
19 JUN 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

RESOLUCIÓN Nº 2767-R-2019

Huancayo, 12 de junio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 067-2019-UII-UNCP presentado el 04 de abril 2019, a través del cual la Directora de la Unidad de Imagen Institucional, solicita contratar el servicio de publicidad en el Diario Correo.

CONSIDERANDO:

***Que**, mediante Informe Técnico N° 01-2019-UII de fecha 17 de mayo 2019, la Jefe de la Unidad de Imagen Institucional, presenta las consideraciones para la contratación directa del servicio de publicidad en prensa escrita, en el diario de mayor circulación a nivel regional, Diario Correo, determinando que de lo descrito en el informe se desprende que el medio de comunicación cuenta con atributos que lo caracterizan y distinguen teniendo como finalidad el difundir un contenido determinado al público objetivo al que se quiere llegar, razón por la cual, carece de objeto la convocatoria a un procedimiento de selección; durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, recomendando se realice las acciones necesarias para la contratación que se prevé ejecutar por el monto ascendente a S/82,270.58;*

***Que**, mediante Informe N° 032-2019-USG/UNCP presentado el 22 de mayo 2019, la Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, refiere que en mérito al TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en el Artículo 27° inciso g) señala: Para los servicios de publicidad que presten al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, según ley de la materia. Se determina la contratación directa, sistema de suma alzada y el plazo de ejecución será de 07 meses;*

***Que**, según Informe Legal N° 361-2019-OGAJ/UNCP del 23 de mayo 2019, el Asesor Jurídico manifiesta que, la normativa de contrataciones, dispone que las entidades pueden eximirse de la obligación de realizar un procedimiento de selección, en caso requieran contratar servicios de publicidad con medios de comunicación; solo se podrá materializar dicha contratación directa, en la medida que se respeten los parámetros establecidos por la ley específica que regula la publicidad estatal. La Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad Estatal, establece las disposiciones que deben observar las entidades para la contratación de los servicios de publicidad, establece requisitos que buscan que toda entidad que desee contratar servicios de publicidad, realice previamente lo que se denomina como "planificación de medios"; de modo que, se sustente entre otros aspectos la elección de los medios que resultan idóneos para difundir determinado contenido. Por el contenido de los informes se sustenta la elección de medio de comunicación, que tiene el mas alto porcentaje de lectoría en la zona centro del Perú, adecuado para difundir temas de actualidad, de transcendencia e importancia para la comunidad universitaria y la población en general; considerando la finalidad de la contratación invocada, resulta factible la contratación directa de conformidad a la normativa de la materia;*

***Que,** a través del Oficio N° 693-2019-USG/UNCP presentado el 03 de junio 2019, la Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, solicita la emisión de la resolución en cumplimiento al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 101°, aprobación de contrataciones directas, 102.2, que a la letra dice: La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; y*

***De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

***1º** **APROBAR** LA CONTRATACION DIRECTA del servicio de publicidad en prensa escrita, en el diario de mayor circulación a nivel regional, Diario Correo, por un valor referencial de **S/ 82,270.65 soles**, toda vez que cumple las condiciones establecidas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en el Artículo 27° inciso g).*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2767-R-2019

2º ***DISPONER*** *que la contrata que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina General de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto. Asimismo, la vigencia de la misma será hasta la finalización del proceso.*

3º ***ENCARGAR*** *a la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal WEB de la UNCP.*

4º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIA GENERAL HUANCAYO

Abog. ***ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS***
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Dr. ***MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS***
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC /VRI/ DGA/Órgano Control Interno/Oficina de Asesoria Jurídica/ Unidad de Imagen Institucional/Oficina de Logistica/Unidad de Servicios Generales / Portal WEB Transparencia /Oficina de Planificación / Unidad de Presupuesto/Oficina de Administración Financiera/ SEACE/ Archivo/ ivm.